



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación
Dirección General de Formación Profesional,
Régimen Especial y Equidad Educativa

IES LA ALBUERA
SEGOVIA

**Asunto: Orden de resolución de autorización de proyecto de FP Dual.
Expte: AUT-FPDUAL-037-2020.**

Se remite Orden de 21 de septiembre de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve el procedimiento de autorización del proyecto de Formación Profesional Dual para el ciclo formativo de Enseñanza y Animación Sociodeportiva, presentado por ese centro.

El modelo de convenio que se debe formalizar con la/s empresa/s participante/s puede descargarse única y exclusivamente a través del siguiente enlace: <http://www.educa.jcyl.es/fp/es/formacion-profesional-dual/centros-educativos-proyectos-fp-dual>.

Valladolid, 24 de septiembre de 2020

EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL




Óscar García Delgado

Avenida del Real Valladolid, s/n. 47014 VALLADOLID - TLF: 983 411 500 - FAX: 983 411 050 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO Localizador: L4GNFG8OC9BXPBVD092UH
Nº Registro Salida: 20209000253212 Fecha Registro Salida: 28/09/2020 11:23:53 Fecha Firma: 28/09/2020 11:22:51 Fecha Compulsada: 28/09/2020 11:23:15

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado: FRANCISCO JAVIER TORRECILLA GARCIA-RIPOLL

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=L4GNFG8OC9BXPBVD092UH> para visualizar la copia auténtica



Orden de 21 de septiembre de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve el procedimiento de autorización del proyecto de formación profesional dual para el ciclo formativo de grado superior de “Enseñanza y Animación Sociodeportiva” presentado por el IES LA ALBUERA.

Expediente AUT-FPDUAL-037-2020

Visto el expediente de referencia y teniendo en consideración los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8 de julio de 2020, D. José Luis Martín Rozas, en representación del IES LA ALBUERA, con código de centro 40003678, presentó solicitud de autorización del proyecto de formación profesional dual para el ciclo formativo de grado superior AFD01S “Enseñanza y Animación Sociodeportiva”.

Segundo. El Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa procedió al estudio de la solicitud y del proyecto de formación profesional dual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El procedimiento de autorización de los proyectos de formación profesional dual se establece en el artículo 8 del Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo en la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 2 de la Orden EDU/398/2017, de 24 de mayo, por la que se desarrolla el citado decreto.

Segundo. El artículo 2.7 de la Orden EDU/398/2017, de 24 de mayo, dispone que corresponde a la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa proceder al estudio de las solicitudes presentadas verificando que su contenido se ajuste a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 2/2017, de 12 de enero, en el que se contemplan los aspectos que, al menos, deben contener los proyectos de formación profesional dual.

Tercero. El proyecto de formación profesional dual presentado por el centro se ajusta a lo dispuesto en el artículo 4 del citado decreto.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2017, de 12 de enero, corresponde a la Consejera de Educación resolver sobre la autorización de los proyectos de formación profesional dual.

En consecuencia, a la vista de la propuesta de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, y de las demás normas de general y pertinente aplicación,





RESUELVO

Primero. Autorización del proyecto de formación profesional dual.

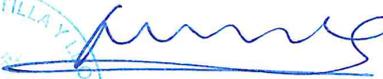
1. Autorizar el proyecto de formación profesional dual que consta en el anexo I para el ciclo formativo de grado superior AFD01S "Enseñanza y Animación Sociodeportiva", presentado por el IES LA ALBUERA, para los cursos escolares 2020/2021, 2021/2022 y 2022/2023.

2. La autorización tendrá validez siempre que se mantengan las condiciones y características del proyecto. Cualquier variación deberá ser comunicada por el centro educativo a la Consejería de Educación a los efectos de la posible revocación de la autorización.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se contarán desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 21 de septiembre de 2020

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN



Rocío Lucas Navas